

# Boletín Completo



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 254

Anuncio 5511/2020

martes, 29 de diciembre de 2020

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Valencia del Mombuey**  
Valencia del Mombuey (Badajoz)

**Anuncio 5511/2020**

« Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable »

Necesita el "plugin" XStandard para poder editar el contenido. Sólo funciona con Firefox 51

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey (Badajoz), en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 1 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 219, de fecha 5 de noviembre de 2020 -anuncio de inserción 4545-; y Sede Electrónica de este Ayuntamiento: Tablón de anuncios y portal de transparencia <https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es> (<https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/>)), relativo a la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable", sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el apartado 4 del artículo 17 del precitado texto legal.

En Valencia del Mombuey, a 22 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 16.º.

1.- Los usos y las tarifas que se establecen en la presente Ordenanza son los siguientes:

Cuota fija o de servicio	Euros/trimestre
Abonado doméstico	12,00
Abonado industrial	12,00
Abonado comercial	12,00
Abonado rural-camp	12,00

IVA no incluido.

Cuota variable o de consumo	Euros/m³
-----------------------------	----------

Cuota variable o de consumo	Euros/m <sup>3</sup>
Doméstico, industrial y comercial	
Bloque 1 de 1 a 6 m/3.trim.	0,48
Bloque 2 de 7 a 10 m/3.trim.	0,50
Bloque 3 de 11 a 15 m/3.trim.	0,55
Bloque 4 de 16 a 20 m/3.trim.	0,70
Bloque 5 de 21 a 30 m/3.trim.	0,90
Bloque 6 de 31 a 40 m/3.trim.	1,40
Bloque 7 de 41 en adelante	2,00
Rural-campo.	
Bloque 1 de 1 a 6 m/3.trim.	0,50
Bloque 2 de 7 a 10 m/3.trim.	0,60
Bloque 3 de 11 a 15 m/3.trim.	1,00
Bloque 4 de 16 a 20 m/3.trim.	1,20
Bloque 5 de 21 a 30 m/3.trim.	1,30
Bloque 6 de 31 a 40 m/3.trim.	2,00
Bloque 7 de 41 en adelante	3,00

IVA no incluido.

Gastos reconexión del suministro	Euros
Cuota única	100,00

IVA no incluido.

Cuota de contratación	Euros
En todos los usos	50,00

IVA no incluido.

Derechos de acometida	Euros
Cuota única	35,00

IVA no incluido.